

Armenia, Q 27 DE ABRIL DE 2026

SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO CO1.PCCNTR.8965599

Entre los suscritos a saber **JENNY GÓMEZ BETANCOURTH**, mayor y vecina del **MUNICIPIO DE ARMENIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.789.963 expedida en el **MUNICIPIO DE MANIZALES** obrando en nombre y representación del Municipio de Armenia, en calidad de Secretaría de Desarrollo Social, **GONZALO ANDRÉS BETANCOURT MANTILLA**, identificado con cedula de ciudadanía 9.738.256 en calidad de supervisor del contrato y supervisora del contrato y por la otra **DIDIER ALBERTO VALENCIA RIVERA** mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía No. 89.000.585 de Armenia en su calidad de contratista dentro del contrato de prestación de servicios **PROFESIONALES CO1.PCCNTR.8965599** cuyo objeto es "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR ACTIVIDADES CON ADULTOS MAYORES Y POBLACIÓN VULNERABLE", y, se permiten justificar la modificación del contrato de prestación de servicios profesionales, para adición por valor de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000)**, y en ocasión a ello, una prórroga por **DOS MESES** en la ejecución. Dicha justificación, se instaura con base en las siguientes consideraciones:

1. ESTADO DEL CONTRATO INICIAL

Entre la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Armenia y el (la) señor (a) **DIDIER ALBERTO VALENCIA RIVERA**, se suscribió y celebró el contrato de prestación de servicios profesionales **CO1.PCCNTR.8965599** por valor de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$16.000.000)** y plazo de ejecución de **CUATRO (04) MESES**. Dicho contrato actúa como supervisor **GONZALO ANDRÉS BETANCOURT MANTILLA** en calidad de subsecretario de Desarrollo Social, quien, en conjunto con el contratista, le dieron inicio a la ejecución el día **19 de enero de 2026**.

Hasta la actualidad, la contratista ha ejecutado satisfactoriamente el contrato en mención, y ha radicado los dos informes de ejecución contractual que a continuación se relacionan, el cual evidencia un porcentaje de ejecución del **75%**.

- 19 de Enero al 18 de Febrero - \$ 4.000.000
- 19 de Febrero a 18 de Marzo - \$ 4.000.000
- 19 de Marzo a 18 de Abril - \$ 4.000.000

Así mismo, el contratista se ha encargado de la ejecución de los alcances que a continuación se relacionan, los cuales se determinaron teniendo en cuenta la necesidad inicial planteada conforme al principio de planeación en pro del cumplimiento de las metas e indicadores del entonces "Plan de Acción" Vigente:

2.2.Obligaciones Específicas: 2.2:1 Implementar dos (2) estrategias de difusión y comunicación del programa adulto mayor sobre la prevención del abandono social y familiar de los adultos mayores, promoción del envejecimiento activo y hábitos y estilos de vida saludable. 2.2.2 Publicar en el microsítio investigaciones relacionadas con el adulto mayor - Publicación en microsítio del Avance de la política pública. 2.2.3 Documentar modelo de cuidado para adultos mayores de mediana y larga estancia con base a la ley 1315 y ley 1276. 2.2.4 Apoyar la elaboración de los documentos jurídicos necesarios para realizar el Modificatorio del Acuerdo Ni:35 del 11 de diciembre de 2013. 2.2.5 Apoyar en la Entrega de sudaderas a grupos de adulto mayor del municipio de Armenia. 2.2.6 Realizar cartografía social y socializarla. 2.2.7 Apoyar en la elaboración de los diferentes actos administrativos y requiera el programa de adulto mayor y Colombia mayor y 2.2.8 Apoyar la elaboración de diferentes informes o respuesta a requerimiento instaurada por ciudadanos, entes de control, veedurías y cualquier otra entidad pública y/o privada, relacionada con los diferentes programas adscritos a la secretaria de desarrollo social. 2.2.9 Archivar y escanear semanalmente; las evidencias contractuales, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de forma y de fondo, en concordancia con las directrices establecidas en el Sistema Integrado de Gestión. 2.2.10 Cargar en el drive del



R-DF-SGI-001 V2 21/02/2025

Cra 16 N° 15-28, Armenia Q - CAM Piso 1, C. P. 630004
Correo Electrónico: desarrollo-social@armenia.gov.co



seguimiento al plan de acción las evidencias contractuales acorde a las directrices impartidas: 2.2.11/ Realizar y garantizar la toma de registros fotográficos de las actividades ejecutadas, incorporando en cada uno de ellos la geolocalización mediante el uso de programas o aplicaciones que permitan identificar con precisión la ubicación de la actividad, con el fin de soportar de manera adecuada los informes de seguimiento y ejecución del contrato. 2.2.12. Asistir activamente en las actividades de formación y capacitación programadas por la Entidad, relacionadas con los temas inherentes al cumplimiento del objeto contractual en concordancia con las políticas de gestión y desempeño institucional establecidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG. 2.2.13. Garantizar la protección, reserva y confidencialidad de toda la información y datos personales de los sistemas de información y/o bases de datos que tenga bajo custodia con ocasión del desarrollo de sus funciones o la prestación del servicio, evitando su uso; divulgación o acceso no autorizado, conforme a las políticas de tratamiento de datos personales de la entidad y la normativa vigente (Ley 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios). 2.2.14. Las demás que designe el supervisor en el marco del objeto contractual.

2. NECESIDAD DE LA ADICIÓN Y PRORROGA

El contratista en el marco de la ejecución de los alcances establecidos dentro del contrato de prestación de servicios profesionales **CO1.PCCNTR.8965599**, desarrolla principalmente actividades en beneficio del programa de adulto mayor. Que en virtud la Secretaría de Desarrollo Social en pro del cumplimiento del proyecto "Tejiendo oportunidades para los adultos mayores" ha planteado dentro de su plan de acción, las metas e indicadores a cumplir.

La Secretaría de Desarrollo Social aborda esta problemática desde el enfoque de la protección social, implementando un conjunto de intervenciones orientadas a disminuir la vulnerabilidad de las poblaciones en riesgo, a través del manejo del riesgo social. En este contexto, se articula la oferta institucional mediante acciones de prevención, promoción, participación y autocuidado. De manera particular, el acompañamiento técnico que brinda el contratista de la Secretaría es fundamental para el fortalecimiento del programa de adulto mayor, ya que respalda los procesos internos, apoya desde un enfoque contable y/o financiero, en la elaboración de los actos administrativos por medio de los cuales se les transfiere los recursos de estampilla pro adulto mayor a los diferentes CBA y/o CV de Armenia, reporta los compromisos adquiridos con la comunidad al Secretario de Despacho para garantizar su trazabilidad y cumplimiento, realiza atenciones a adultos mayores en CV público y talleres de garantía de derechos a los Adultos Mayores con enfoque diferencial realiza actividades de socialización y divulgación de las diversas actividades del programa de adulto mayor. Este apoyo, permite una gestión más transparente, eficiente y ajustada al marco legal, fortaleciendo la atención integral y la protección de los derechos de las personas beneficiarias.

Por lo anterior, se hace necesario dar continuidad a los servicios prestados por el contratista, así como otros servicios adicionales que son de ejecución continua como cumplimiento al plan de acción, pues es de recordar que a la fecha no se cuenta con personal de planta suficiente que abarque en debida forma la totalidad de las necesidades que se presentan en el desarrollo de las actividades de todos los programas de la Secretaría de Desarrollo Social.

La Constitución Política establece en su Artículo 2 que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Colombiana".

Por otra parte, los Artículos 209 y 339, determinan que las autoridades administrativas deberán coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado; La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley, mediante el diseño y ejecución de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, de los planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley,

La Secretaría de Desarrollo Social, aborda esta problemática desde el enfoque de la protección social con un conjunto de intervenciones que buscan disminuir la desigualdad, a través de entre



R-DF-SGI-001 V2 21/02/2025

Cra 10 N° 15-20, Armenia Q - CAM Piso 1, C. P. 630004
Correo Electrónico: desarrollosocial@armenia.gov.co

otras cosas, la gestión de oferta social para la población vulnerable, la promoción y prevención de los derechos de las personas en condición de discapacidad.

3. MODIFICACIÓN A REALIZAR DEL CONTRATO

Una vez revisada el contrato inicial, se logra evidenciar que los alcances y obligaciones pactadas inicialmente ya fueron debidamente ejecutadas o se encuentran en su etapa final de ejecución a la presentación del cuarto informe. Por tanto, para la adición y prórroga que se va a suscribir, las partes acuerdan establecer unas mismas obligaciones con cantidades diferentes, y otras que no necesitan continuidad, las cuales comenzaran a regir una vez finalizado el plazo del contrato inicial, e inicio el plazo de la nueva prórroga.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA-Obligaciones específicas:

1. Implementar dos (2) estrategias de difusión y comunicación del programa adulto mayor (sobre la prevención del abandono social y familiar de los adultos mayores, promoción del envejecimiento activo y hábitos y estilos de vida saludable)
2. Publicar en el micrositió investigaciones relacionadas con el adulto mayor - Publicación en micrositió del Avance de la política publica
3. Documentar modelo de cuidado para adultos mayores de mediana y larga estancia con base a la ley 1315 y ley 1276
4. Modificatorio del Acuerdo N° 35 del 11 de diciembre de 2013
5. Entrega de sudaderas a grupos de adulto mayor del municipio de Armenia
6. Realizar cartografía social y socializarla en las comunas asignadas por el supervisor

Se modificará la cláusula de **VALOR DEL CONTRATO, PLAZO DE EJECUCIÓN, FORMA DE PAGO** en los términos y condiciones que se determinen.

4. LEGALIDAD DE LA ADICION

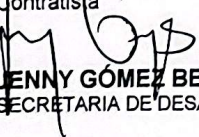
Que las partes acuerdan y solicitan la modificación del contrato de prestación de servicios profesionales **CO1.PCCNTR.8965599**, para adicionar el valor de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 8.000.000)**, y en ocasión a ello, una prórroga por **DOS MESES** en la ejecución, lo cual no transgrede lo establecido en el artículo 40 de la ley 80 de 1993 "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

Adicionalmente, el contrato de prestación de servicios profesionales **CO1.PCCNTR.8965599** se encuentra actualmente en ejecución hasta el 18 de mayo de 2026 y por ende, la presente justificación se realiza dentro de los términos legales para la generación y aprobación del otro si de adición, prórroga y modificación aquí justificada.

Finalmente, los documentos antecedentes disciplinarios, fiscales, pasado judicial, medidas correctivas, inhabilidades por delitos sexuales, Redam, certificados de afiliación al sistema de salud (S.G.S.S) y al régimen pensional (S.G.P), vigencia de la Tarjeta profesional y antecedentes de la Profesión (si aplica), serán aportados por la contratista y validados por la Secretaría de Desarrollo social en aras de evidenciar que el contratista aún se encuentra habilitado para continuar con la ejecución contractual.


DIDIER ALBERTO VALENCIA RIVERA
89.000.585 de Armenia
Contratista


GONZALO ANDRÉS BETANCOURT MANTILLA
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
Supervisor


JENNY GÓMEZ BETANCOURTH
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Proyectó y Elaboró: German Giraldo Rincón – Abogado Contratista - SDS
Revisión: Gonzalo Andrés Betancourt Mantilla –Subsecretario de Desarrollo Social
Aprobado: Jenny Gómez Betancourth–Secretaria De Desarrollo Social



Cra 16 N° 15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Correo Electrónico: desarrollosocial@armenia.gov.co

R-DF-SGI-001 V2 21/02/2025

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294643452



PIB
19:38:31
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIDIER ALBERTO VALENCIA RIVERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 89000585:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Olga Lucía Tibocho Cortés
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 20 de abril de 2026, a las 19:39:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|------------------------|----------------------|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 89000585 |
| Código de Verificación | 89000585260420193929 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:41:30 PM horas del 20/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 89000585

Apellidos y Nombres: VALENCIA RIVERA DIDIER ALBERTO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijn.araic-
atc@policia.gov.co



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/04/2026 07:40:03 p. m. para el **Nº de Expediente o Comparendo: Nº. 89000585**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **138602789** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

información

515 9000



Dios y
Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La EPS SANITAS en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS SANITAS.

CERTIFICA

Que Didier Alberto Valencia Rivera, identificado(a) con CC número 89000585, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

| | |
|---------------------------------------|--------------------------------------|
| TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN | CC 89000585 |
| NOMBRES Y APELLIDOS | Didier Alberto Valencia Rivera |
| TIPO DE AFILIADO | Titular |
| PARENTESCO | Titular |
| FECHA DE NACIMIENTO | 12/03/1974 |
| ESTADO DE LA AFILIACIÓN | 0 Tiene Derecho A Cobertura Integral |
| CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN | 10 - Cobertura Integral |
| FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS | 12/08/2014 |
| FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS | Activo(a) |
| SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS | 302 semanas |
| SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS | 384 semanas |
| SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO | 47 semanas |
| RÉGIMEN | Contributivo |
| FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN | 12/08/2014 |
| NIVEL SISBEN | No aplica |
| EMPLEADOR | |

CEDULA DE CIUDADANIA 89000585 DIDIER ALBERTO
VALENCIA RIVERA Desde 01/07/2022 - Vigente

Generado por interfaces

23/04/2026

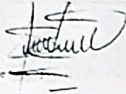
ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **DIDIER ALBERTO VALENCIA RIVERA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **89000585**, se encuentra afiliado/a desde **06/04/1993** al **Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM)** administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 23 de abril de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.



CERTIFICADO N.º: 454048

**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **DIDIER ALBERTO VALENCIA RIVERA**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 89000585**, registra la siguiente información:

| VIGENCIA RNA | | | |
|------------------------|---------------------------------------|---------------------------|---------------------|
| CALIDAD | FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA ¹ | ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA | |
| ABOGADO(A) INSCRITO(A) | 18/05/2005 | VICENTE | |
| OBSERVACIONES | | | |
| | | | |
| VIGENCIA TPA | | | |
| CALIDAD | N.º DE TARJETA PROFESIONAL | FECHA DE EXPEDICIÓN | ESTADO ² |
| ABOGADO(A) CON TPA | 139654 | 18/05/2005 | VICENTE |
| OBSERVACIONES | | | |
| NO REGISTRA | | | |

La presente certificación se expide a los 20 días del mes de abril de 2026.

¹ RNA: Registro Nacional de Abogados.

² Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

<https://sina.ramajudicial.gov.co>
 Carrera 8 No. 12B - B2 Piso 4 (Bogotá)
 (601) 381 7200 Ext. 7517 - 7519
regnal@censoj.ramajudicial.gov.co
csj.ramasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co
 @judicaturaCSJ
 Consejo Superior de la Judicatura
 Consejo Superior Judicatura
 Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura
 Administrando Justicia Podcast
 Consejo Superior de la Judicatura



CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES
PARA ABOGADOS

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **DIDIER ALBERTO VALENCIA RIVERA**, identificado(a) con número de documento **89000585** y tarjeta profesional No. **139654**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentado durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA LUNES 20 DE ABRIL DE 2026.

Firmado Por:

Rosmary Murcia Quintero

Secretaria Judicial

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2826371a2c7f11da9ece5820a7e4789b2c6b8ff4c54d109050de1e7cb44c7acc
Documento generado en 20/04/2026 07:42:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 09:54:48 horas del 23/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **89000585**, Apellidos y Nombres **VALENCIA RIVERA DIDIER ALBERTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Alcaldía de Armenia**, con NIT **890000464-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la **Ley 1918 del 12/07/2018** "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- > Portal web DIJIN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 89000585 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 23/04/2026 09:28 AM



Código Verificación: **GY9LTMBP1A**

Válida hasta: **22/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
CONSULTA AL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO
BDME

El documento de identificación CEDULA DE CIUDADANÍA número 89000585 **NO** está incluido en el BDME que publica la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 901 del 2004.

La información suministrada en esta página Web corresponde a la consolidación de los BDME presentados por las entidades públicas. Por tanto, la Contaduría General de la Nación no tiene responsabilidad alguna por las posibles acciones legales que se puedan derivar del reporte indebido o inconsistencias de la misma, por cuanto toda la información contenida en el BDME es la que hayan suministrado los entes públicos, bajo su responsabilidad exclusiva.

La sentencia C-1083 del 24 de octubre de 2005 de la Honorable Corte Constitucional declaró inexecutable los incisos 2 y 4 del párrafo tercero del artículo 2° de la Ley 901 de 2004, dejando así de tener vigencia la inhabilidad para contratar con el Estado o tomar posesión de cargos públicos, de las personas naturales o jurídicas que aparezcan reportadas en el Boletín de Deudores Morosos del Estado.

En tal sentido no se requiere presentar el certificado del Boletín de Deudores Morosos del Estado para efectos de contratar con entidades públicas.

Este documento se generó en la página www.contaduria.gov.co

Fecha de Consulta: 2026/04/23
Calle 26 No 69 - 76, Edificio Elemento Torre 1 (Aire) - Piso 15
PBX +57(601) 492 64 00
<http://www.contaduria.gov.co> E-mail: bdme@contaduria.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO



UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
CONSULTA AL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO
INCUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE PAGO

El documento de identificación CEDULA DE CIUDADANÍA número 89000585 **NO** ha incumplido acuerdos de pago de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1066 de 2006.

Recuerde que la información suministrada en esta página Web **CONSTITUYE CERTIFICADO BDME** para efectos de celebrar nuevos acuerdos de pago con otras entidades públicas y goza de valor probatorio según lo establecido en la Ley 527 de 1999, por lo cual la Contaduría General de la Nación no lo expide en forma física.

La información suministrada en esta página Web corresponde a la consolidación de los BDME presentados por las entidades públicas. Por tanto, la Contaduría General de la Nación no tiene responsabilidad alguna por las posibles acciones legales que se puedan derivar del reporte indebido o inconsistencias de la misma, por cuanto toda la información contenida en el BDME es la que hayan suministrado los entes públicos, bajo su responsabilidad exclusiva.

Este documento se generó en la página www.contaduria.gov.co

Fecha de Consulta: 2026/04/23
Calle 26 No 69 - 76, Edificio Elemento Torre 1 (Aire) - Piso 15
PBX +57(601) 492 64 00
<http://www.contaduria.gov.co> E-mail: bdme@contaduria.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia